



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No.	CONV.A-002-2026
CLASE:	Contratación Directa
CONTRATANTE:	Alcaldía de Concepción, Santander.
ASOCIADO	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER ASOMUDISAN Nit: 900508246-1 Representante legal. HERMAN CORREA DUARTE C.C. 13924978
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER Y LA CONMEMORACIÓN DE SUS 304 AÑOS DE FUNDACIÓN”
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO:	CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$180,141,294.00)
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO:	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS m/cte. (\$77.203.411,71)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS m/cte. (\$257.344.705,71)
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será <u>hasta el 30 de diciembre de 2026</u> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Secretaría de Salud y desarrollo económico y social

En el municipio de CONCEPCIÓN (Santander) a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026, en las instalaciones administrativas de la Alcaldía Municipal, se procede a revisar las garantías presentadas por el contratista con el fin de asegurar el cumplimiento del convenio identificado en la presente acta.

Amparos requeridos:

GARANTÍAS:

Según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, de la *No obligatoriedad de garantías* en la contratación directa, pero teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el valor del convenio, su complejidad y la responsabilidad de la labor contratada se considera necesario exigir la constitución de garantías a cargo del **ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER Nit: 900508246-1**, por lo cual se exigirán las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los un (01) día hábil siguiente contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Asegurado/ beneficiario	Municipio de Concepción, Santander identificado con NIT 800.104.060-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.
	Calidad del Servicio.	Por un término igual a la duración del convenio, y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del ESAL.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal del ESAL - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

La ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El municipio de Concepción, Santander identificado con NIT 800.104.060-1.y el ESAL
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



	figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del ESAL.
Valor	Doscientos (200) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y el municipio de Concepción, Santander identificado con NIT 800.104.060-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del ESAL o sus asociados autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal del ESAL - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se anexan originales pólizas, debidamente firmadas.

Revisados los amparos y vigencias contenidas en las pólizas analizadas, se encuentra que se ajustan plenamente a lo requerido en el convenio y por lo tanto se imparte la aprobación de las garantías.

En consecuencia, la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico y Social y el Secretario General y de Gobierno, disponen:

Primero. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento de la entidad estatal entregada por el asociado **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER ASOMUDISAN Nit: 900508246-1 Representante legal. HERMAN CORREA DUARTE C.C. 13924978,** identificada con No. **400-47-994000115477** de Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha de expedición **diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026**

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia (DD-MM-AA)	CUMPLE	
			SI	NO
Cumplimiento	25,734,470.50	17/07/2026 30/06/2027	x	

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co

www.concepcion-santander.gov.co



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12,867,235.25	17/07/2026 30/12/2029	x	
Calidad del servicio	25,734,470.50	17/07/2026 30/04/2027	x	

Segundo. Aprobar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual entregada por el asociado **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER ASOMUDISAN** Nit: 900508246-1 Representante legal. **HERMAN CORREA DUARTE** C.C. 13924978, identificada con No. **400-74-994000029658** de Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha de expedición diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026.

Amparo			Valor Asegurado	Vigencia (DD-MM-AA)	CUMPLE	
					SI	NO
PREDIOS	LABORES	Y	\$ 350,181,000.00	17/07/2026 30/12/2026	x	
OPERACIONES (200) SMMLV						

Se firma por los que en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026.

ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ

Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social.

MARTIN OMAR REYES JURADO

Secretario General y de Gobierno

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual
Revisó Aspectos Jurídicos: Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico y Contractual
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social.
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno